

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2009

Propuesto por: Director del Gabinete y Directora de Secretariado de Ordenación Académica Firma	Revisado por: Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica Firma	Aprobado por: Consejo de Gobierno Firma
Fecha 17/11/2008	Fecha 24/11/2008	Fecha 15/12/2008

	Crterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

Crterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz

(En sustitución de los establecidos por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007,
BOUCA nº 69 de 21 de diciembre de 2007)

Continuando en la línea de avanzar en el reconocimiento y registro de la actividad académica del profesorado, en la Planificación Docente del curso 2008/09 se han registrado las siguientes diferencias más significativas respecto al curso anterior:

- Incremento de 186 créditos en las actividades docentes de tipo A reconocidas debido principalmente a mayor reconocimiento de proyectos fin de carrera y coordinación de Posgrados oficiales-
- Incremento de 286 créditos reconocidos por actividades de Investigación
- Incremento de 410 créditos por Actividades de Gestión
- Incremento de 267 créditos reconocidos por actividades docentes de tipo B, siendo entre éstas los incremento más destacables los correspondientes a participación en actividades de Innovación y coordinación y la tutorización de prácticas externas

Todo ello hace que los créditos de tipo A reconocidos asciendan en el presente curso a 6.035, lo que supone un incremento de 882 créditos respecto al curso anterior, superior al 17%. Este notable esfuerzo en el reconocimiento de actividades podría decirse que agota los límites disponibles en nuestra Universidad al representar un 20 % de la capacidad inicial de la plantilla, al tiempo que la docencia a cubrir asciende a 23.437 créditos (79,6 % de la capacidad inicial). En consecuencia, no cabe esperar de las próximas revisiones de esta normativa nuevos incrementos en el reconocimiento de créditos por actividades académicas, aunque sí un avance progresivo en el registro institucional de todo tipo de actividades del profesorado, de forma que se alcance el objetivo de obtener un registro lo más completo posible de toda la actividad de la plantilla.

De otra parte, la implantación en los dos próximos cursos de las nuevas titulaciones de Grado y la reordenación de los Posgrados Oficiales, exigirá a nuestra Universidad una revisión del sistema de reconocimiento de actividades académicas para adaptarlo a la organización y gestión de dichos títulos, por lo que el curso 2009/10 habrá que considerarlo como un período de transición a un nuevo modelo en materia de reconocimiento de actividades. No obstante, a la propuesta prevista en la presente norma se añadirá en un plazo aproximado de tres meses un reconocimiento adicional para las nuevas figuras de gestión que se definan para los nuevos títulos de Grado, aplicable en aquellos nuevos títulos que comiencen a impartirse en 2009/10.

Los Másteres en materia de reconocimiento de actividades de coordinación tendrán una moratoria en la Planificación Docente del curso 2009/10, en tanto se estudia y acuerda un tratamiento similar al del resto de las titulaciones para el siguiente curso.

Finalmente, en la Planificación Docente del curso 2009/10 se producirán además los siguientes avances en los procedimientos para el registro de la actividad académica:

- Automatización del registro de actividades en las unidades administrativas responsables con carga masiva de datos (V. Investigación, V. de Relaciones Internacionales, V. de alumnos y V. de Posgrados y Formación Permanente)
- Consulta y validación en web por los profesores de su Informe de Actividad Académica, así como de la presentación de alegaciones.

De acuerdo con lo anterior, se establece para el curso 2009-10 el siguiente marco de reconocimiento de la actividad del Profesorado:

	Crterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

I. VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA

I.1. ACTIVIDAD DOCENTE

I.1.1. Actividad Docente Tipo A

Se define como las actividades docentes presenciales regladas, de los actuales primeros y segundos ciclos, y de Grado, Postgrado y Doctorado, que se computarán como sigue:

Docencia en asignaturas (T, Ob, Op.) de primer y segundo ciclo y docencia de doctorado: se computarán en función de los créditos asignados, que a su vez se corresponden con la duración completa de las clases teóricas y prácticas impartidas.

Docencia en Posgrados Oficiales: se reconocerá como 0,25 créditos la docencia en cada bloque de dos horas en los que se estructuran los cursos de las titulaciones de másteres oficiales, teniendo en cuenta una organización de los cursos de 5 créditos ECTS en 18 bloques de 2 horas. De este modo, cada curso de 5 créditos ECTS tendrá un reconocimiento a efectos de docencia de 4,5 créditos.

La impartición de las asignaturas optativas de primer y segundo ciclos, y de los cursos de másteres oficiales y de doctorado, y su reconocimiento, quedan condicionados a que se cumplan los criterios de número mínimo de alumnos, de acuerdo con las instrucciones de planificación docente.

Docencia en cursos de acceso de "Mayores de 25 años", y en el "Aula de Mayores": se asimila a la docencia presencial reglada, con las limitaciones y procedimientos que se establezcan. Antes de 1 de Febrero de 2009 se definirá por el Vicerrectorado de Alumnos una propuesta de catálogo de las actividades con sus correspondientes grupos, de "Mayores de 25 Años" y de "Aula de Mayores" para que puedan llegar a identificarse una a una con un código y puedan asignarse explícitamente por los Departamentos, al igual que el resto de las asignaturas. Para ello la propuesta habrá de ser aprobada previamente por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, siendo requisito necesario que, una vez cubiertas las necesidades de las enseñanzas oficiales, se cuente con dotaciones suficientes de profesorado. En otros supuestos las necesidades deberán atenderse, en todo caso, con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

Dentro del presente apartado de actividad docente tipo A se deben atender las siguientes consideraciones:

(1.01) Prácticum de Titulaciones de Primer y Segundo Ciclos, recogidos expresamente como materias a cursar en los Planes de Estudios: Se incluirán en la planificación docente con tratamiento de asignaturas. Los créditos que resulten del tratamiento de asignaturas se distribuirán entre las áreas de conocimiento y profesores implicados atendiendo a criterios propuestos por los Centros, sin que los créditos totales a distribuir superen los que marca el Plan de Estudios para la materia. Se reconocerá 1 crédito por coordinación de Prácticum al profesor responsable de la coordinación de cada asignatura de Prácticum, propuesto por el Centro responsable de la titulación, de acuerdo con las áreas implicadas.

Estas actividades serán reconocidas tras la aprobación de la propuesta de los respectivos centros por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. A tal efecto los Centros cuyas titulaciones incluyan asignaturas de Prácticum emitirán informe al Gabinete de Ordenación Académica no más tarde del día 31 de enero de 2009.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2009-2010	Gabinete de Ordenación Académica

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

(1.02) Dirección de proyectos fin de carrera y trabajos de Fin de Máster: 0,75 créditos por proyecto o trabajo evaluado favorablemente, hasta un máximo de reconocimiento de 5 créditos por profesor.

En caso de proyectos o trabajos con tutela compartida por dos profesores se asignarán 0,4 a cada profesor. La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos podrá establecer un límite distinto en aquellos casos en que a propuesta de Centros y Departamentos se aprecien circunstancias que justifiquen que el número de créditos sea mayor, en atención a garantizar la finalización de los estudios por los alumnos.

Se entenderán por Trabajo de Fin de Máster con derecho a reconocimiento de créditos exclusivamente los trabajos de investigación o de aplicación de al menos 10 créditos, realizados bajo la dirección del profesor, que hayan obtenido una evaluación favorable por la Comisión correspondiente.

Para la aplicación de estos reconocimientos se seguirán las indicaciones y procedimientos que formule el Vicerrectorado competente en materia de Planificación Docente.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2008	Centros

(1.05.1) Cursos estacionales de la UCA (1.05.2) y cursos equivalentes: se asimilan a la docencia presencial reglada, siempre que sean actividades no retribuidas, que sean informadas por el Vicerrectorado competente y que sean aprobadas por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. Será requisito necesario que, una vez cubiertas las necesidades de las enseñanzas oficiales, se cuente con dotaciones suficientes de profesorado. En otros supuestos, las necesidades deberán atenderse, en todo caso, con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2008	Vicerrectorado de Extensión Universitaria (1.05.1) FUECA (1.05.2)

(1.06) Participación en Tribunales de Proyectos Fin de Carrera: Se asignará 1 crédito a cada miembro de tribunal por cada diez proyectos juzgados (0,1 créditos por proyecto).

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2008	Centros

(1.09) Desplazamientos al Campus Bahía de Algeciras: La docencia presencial que haga necesarios desplazamientos de los campus de Jerez de la Frontera-Cádiz-Puerto Real (área BC) al de Bahía de Algeciras (área BA), o viceversa, se incrementará de modo que el área en el que tenga más docencia un profesor se considere como la de referencia, y por cada crédito que imparta en la otra se reconozcan 0,5 créditos adicionales. Para ello deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia en ambas zonas (BC y BA).

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2009-2010	Departamentos

El registro de los créditos correspondientes a esta actividad se realizará por los Departamentos en el mismo plazo que la asignación de la docencia.

(1.10) Asignaturas que se impartan en el Campus Andaluz Virtual Compartido: se reconocerán los créditos de la asignatura.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2009-2010	Gabinete de Ordenación Académica

I.1.2. Actividad Docente Tipo B

Las actividades docentes de tipo B ,incluyen las actividades que complementan la docencia reglada, dirigidas a la atención del alumno, la mejora de la calidad de las titulaciones, adecuación a los cambios impuestos por la incorporación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior, etcétera.:

(2.01) Tutorización de prácticas en empresas no reflejadas como asignaturas en los planes de estudios de primer y segundo ciclo y prácticas externas en los planes de estudios de Máster: 0,5 créditos por alumno, con un máximo de 3 créditos por profesor. Los tutores deberán seguir las indicaciones que se establezcan por la Dirección General de Empleo. Debe reflejarse el nombre de los alumnos tutorizados.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2007-08	Dirección General de Empleo

(2.02.1) Coordinación académica de programas Sócrates-Erasmus: 1 (de 3 a 5 alumnos), 2 (de 6 a 11 alumnos) o 3 créditos (12 o más alumnos). Deberán indicarse los nombres de los alumnos de intercambio. Estos coordinadores deberán seguir las indicaciones que establezca la Oficina de Relaciones Internacionales.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2008	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación

(2.02.2) Coordinación académica de programa SICUE-Séneca: 1 (de 3 a 5 alumnos), 2 (de 6 a 11 alumnos) o 3 créditos (12 o más alumnos). Deberán indicarse los nombres de los alumnos de intercambio. Estos coordinadores deberán seguir las indicaciones que establezca el Vicerrectorado de Alumnos

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2008	Vicerrectorado de Alumnos

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

(2.03) Coordinación ECTS de Titulación: 1 (hasta 10 alumnos), 2 (de 11 a 20 alumnos) o 3 créditos (más de 20 alumnos). En caso de concurrencia de esta coordinación con la de programas Sócrates-Erasmus en la misma persona, el máximo computado será de tres créditos. Deberán indicarse los nombres de los alumnos de intercambio. Estos coordinadores deberán seguir las indicaciones que establezca la Oficina de Relaciones Internacionales.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2008	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.

(2.04.1) Dirección de Tesis Doctorales: 1 crédito anual por tesis en fase de realización en la Universidad de Cádiz por quienes obtuvieron en el curso académico anterior o en cursos previos el DEA o similar. El tiempo transcurrido desde la obtención del DEA no podrá superar los 3 años. El reconocimiento por este concepto se limita a un máximo de 2 créditos por profesor. En el caso de codirección de tesis el reconocimiento de 1 crédito se dividirá entre los codirectores. El reconocimiento se formalizará a partir de los datos con que cuente la unidad de Coordinación de Posgrado.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31/12/08	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente

(2.04.2) Participación en Tribunales DEA: se asignará 1 crédito a cada miembro de tribunal por cada diez proyectos juzgados (0,1 créditos por proyecto)

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31/12/08	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente

(2.05) Coordinación de programas de doctorado no adaptados al Real Decreto que regula los estudios de posgrado: 2 créditos, siempre que cumplan las condiciones para solicitar la Mención de Calidad y alcancen al menos 50 puntos en la valoración de la Comisión de ANECA. Será necesario señalar el programa de que se trate.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2009-2010	Vic. de Posgrado y Formación permanente

(2.06) Participación en actividades de innovación y coordinación:

Se establecen, como actividades de innovación y coordinación a reconocer el curso próximo 2009-2010, las siguientes:

(2.06.1) La participación en planes piloto de implantación en una titulación del crédito europeo, para experiencias realizadas en el marco de los proyectos de Convergencia de la Junta de Andalucía, o asimilados, según los criterios que establezca la Dirección General para el Espacio Europeo de Educación Superior.

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

Curso 2009-2010. Cursos en los que se aborde por primera vez la experiencia 0,25 créditos adicionales a cada crédito de docencia. Cursos en los que se continúe con la experiencia siempre que la implantación se haya llevado a cabo en los cursos 2007-2008 o posterior: 0,10 créditos adicionales.

En ambos casos estos créditos adicionales quedan sujetos a un compromiso de colaborar activamente con el responsable de la coordinación de la experiencia y a la correcta cumplimentación de la ficha de la asignatura.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2008-2009	Gabinete de Ordenación Académica

(2.06.21) Coordinadores de los Proyectos de Innovación Educativa Universitaria aprobados según convocatoria BOUCA Nº 72 de 15 de febrero de 2008: 1,5 créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2008-2009	Vicerrectorado de Tecnologías de la información e Innovación docente

(2.06.31) Participación en Proyectos de Innovación Educativa Universitaria aprobados según convocatoria BOUCA Nº 72 de 15 de febrero de 2008: Máximo de 1 crédito por participación en proyectos de esta convocatoria.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2008-2009	Vicerrectorado de Tecnologías de la información e Innovación docente

(2.06.4) Coordinación de Programas de Acción Tutorial de un Centro y Coordinación de Titulación, siempre que se justifique mediante un proyecto que venga avalado por el Centro responsable, que especifique las obligaciones que contraen los coordinadores, que reciba una evaluación positiva, y que establezca indicadores y objetivos a cumplir. El proyecto deberá haberse presentado al Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías e Innovación Docente antes de 15 de Enero de 2.009. Reconocimientos no acumulables entre sí.

Coordinador de Centro: 3 créditos.
 Coordinador de Titulaciones: 2 créditos
 Tutores: 1 crédito

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2008-2009	Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente

	Crterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

(2.06.5) Por actividades de Coordinación de Prácticas Clínicas en Titulaciones de Ciencias de la Salud, en los términos de acuerdo que lleguen a establecerse por Centros, Departamentos, Dirección General de Ciencias de la Salud y Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa: A la persona designada por el departamento como responsable de la coordinación de las prácticas clínicas de una asignatura se le podrá reconocer por estas actividades un crédito por cada 5 créditos o fracción de Prácticas Clínicas según figuran en el Plan de Estudios (BOE), hasta un máximo de 3 créditos por profesor.

Dentro de este apartado también podrán computar hasta un máximo de 1,5 créditos por compromiso docente de disponibilidad para cubrir incidencias en la docencia prevista de los profesores asociados (bajas, guardias...).

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2009-2010	Departamentos

(2.06.6) Coordinación de asignaturas de Laboratorios Integrados y coordinación de área en cada uno de dichos Laboratorios. Coordinador de asignatura: 2 créditos. Coordinador de área en cada asignatura: 1,5 créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2009-2010	Centros

Se reconocerán igualmente 4 créditos a:

(2.07) Los coordinadores de las experiencias piloto de crédito europeo

(2.08) A los coordinadores de dobles titulaciones.

(2.09) A los coordinadores de titulaciones de primer y segundo ciclo implantadas desde el curso 2004-2005 a la actualidad.

Estas reducciones, manteniendo su naturaleza, son acumulables a las correspondientes a los cargos de Vicedecano y Subdirector de Centro, aunque alternativamente puedan recaer sobre otros profesores.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2009-2010	Centros

A las situaciones de reconocimiento anteriores se añaden, por desplazamientos entre campus, las siguientes:

(2.12) La docencia presencial que haga necesarios traslados entre los campus de Jerez de la Frontera-Cádiz-Puerto Real se incrementará de modo que el campus en el que tenga más docencia un profesor se considere como el de referencia, y por cada crédito que se imparta en los demás campus se reconozcan 0,2 créditos adicionales. Para ello, deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia a varios campus. Con carácter general, las modificaciones que puedan producirse por ajuste en

	Crterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

las actividades docentes de tipo B no serán justificación suficiente para dar lugar a cambios en la Planificación Docente, pero se considerarán a efectos de su inclusión en el Informe Anual de Actividad del Profesor.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2008-2009	Departamentos

I.2. ACTIVIDADES DE GESTIÓN

I.2.1. Actividades de gestión Tipo A

Con carácter general serán registradas por el Área de Personal y se referirán al curso 2009-10. Las reducciones se adaptarán proporcionalmente al período de desempeño de la actividad.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2009-2010	Área de Personal

Sin perjuicio de la vigencia de normativa de rango superior, se asigna la siguiente valoración:

Epígrafe	Actividad de gestión	% CI	Nº créditos
3.01	RECTOR	100%	24
3.02.01	DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	100%	24
3.02.02	DEFENSORES ADJUNTOS	50%	12
3.03.01	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS	100%	24
3.04.01	VICERRECTORES Y SECRETARIO GENERAL	75%	18
3.04.02	DIRECTORES GENERALES y EQUIPARADOS (2)	75%	18
3.04.03	DIRECTORES DE SECRETARIADO y EQUIPARADOS (2)	50%	12
3.05.01	DECANOS Y DIRECTORES DE CENTROS y asimilados (2)	75%	18
3.05.02	SECRETARIOS DE CENTROS	50%	12
3.05.03	VICEDECANOS, SUBDIRECTORES y ASIMILADOS (2)	25%	6
3.06.01	DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS	50%	12
3.06.02	SECRETARIOS DE DEPARTAMENTOS	25%	6
3.06.03	DIRECTORES DE SECCIONES DEPARTAMENTALES ¹	Hasta 25%	Hasta 4

¹ Para Secciones constituidas formalmente, con nombramiento efectivo, y según las siguientes pautas:

- Más de 12 profesores, 4 créditos
- De 9 a 12 profesores, 3 créditos
- De 6 a 8 profesores, 2 créditos
- Hasta 5 profesores, 1 crédito

2 Relación de actividades de Gestión de tipo A con reconocimiento de créditos (Anexo 1)

**Las dedicaciones de Directores de Centros Adscritos se concretarán en cada caso a propuesta de la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica

	Crterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

			créditos
3.07.01	DIRECTORES DE INSTITUTOS UNIV	50%	12
3.07.02	SECRETARIOS DE INSTITUTOS UNIV	25%	6
3.08.01	DIRECTOR DE CENTRO ADSCRITO**	Hasta 50%	Hasta 12 créditos
3.09.01	DIRECTORES DE ACTIVIDAD O UNIDAD***		entre 1 y 12 créditos
3.10.01	PRESIDENTE JUNTA PDI Y DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI LABORAL ****		9
3.10.02	MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DEL PDI y DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI LABORAL****		9
3.10.03	MIEMBROS DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI LABORAL ****		6
3.10.04	MIEMBROS DE LA JUNTA DEL PDI ****		4
3.10.05	DELEGADOS DE PREVENCIÓN		7,5

(3.11.01) Actividades de coordinación en Programas Oficiales de Posgrado: Cada propuesta de Máster contará con un conjunto de coordinadores del Máster, de cada Módulo, y de cada Curso, que asumen las obligaciones de coordinación establecidas por la Comisión de Estudios de Posgrado y las definidas en cada programa. Cada Máster dispondrá de 20 créditos para atribuirlos a funciones de coordinación del propio Máster en su conjunto, y de sus Módulos y Cursos. De ellos un máximo de 10 se asignarán al coordinador del Máster, y un mínimo de 3 al responsable del módulo práctico.

Los coordinadores de máster, módulo y curso deben ser únicos, y ser los interlocutores válidos de cara a la organización académica de los programas. En todo caso, excepcionalmente, y de forma motivada, podrán proponerse coordinadores adjuntos que colaboren en el desempeño de algunas de las funciones.

El nombramiento de Coordinador de cada Programa de Posgrado y, en su caso, de cada Máster, corresponde al Centro, debiendo ser ratificado por el Rector, y las de coordinación de cada Módulo y de cada curso del Máster corresponden igualmente al Centro, vista la propuesta del coordinador. Estos nombramientos se comunicarán por los Coordinadores de los Posgrados al Gabinete de Ordenación Académica no más tarde del 1 de Febrero de 2.009

*** Los Directores de Actividad serán nombrados por el Rector por el tiempo necesario para desarrollar un proyecto concreto o para impulsar la puesta en marcha de nuevas actividades o servicios. Los Directores de Unidad, nombrados por el Rector, desarrollarán la coordinación y dirección de una unidad definida, con funciones académicas o de servicios. El nivel de reconocimiento estará comprendido entre 1 y 12 créditos, determinándose a la vista de las tareas a desarrollar. El número de créditos se fijará por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, atendiendo a una memoria que describa el proyecto o actividad a desarrollar. El nombramiento definirá tanto los créditos reconocidos, la dependencia del puesto -directa del Rector, o vinculada a un Vicerrectorado, Dirección General, o a otra Unidad- y el posible complemento, que deberá tener su origen en financiación externa a la universidad o en fondos de carácter finalista. Relación de cargos asimilados a Directores de Unidad (Anexo 5)

**** Dedicaciones de la Junta del PDI y del Comité de Empresa, cuyas *valoraciones no son acumulables entre sí*.

La reducción de dedicación de los cargos académicos que puedan prestar servicios en la Universidad Internacional de Andalucía, en la Agencia Andaluza de la Calidad, o en otras instituciones que la Comisión de Ordenación Académica pueda considerar asimilables, quedarán sujetos a la existencia de un convenio en el que la Universidad de Cádiz reciba las oportunas compensaciones que le permitan suplir dichas reducciones.

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

Por la coordinación del Programa Oficial de Posgrado en que se incardine en cada Máster se podrá contar con hasta 2 créditos adicionales de reducción.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2009-2010	Gabinete de Ordenación Académica

(3.24.2) Coordinadores de Nuevos Programas de Doctorado que obtengan Mención de Calidad, no transformados en Posgrados: 2 créditos si alcanzan un mínimo de 10 alumnos en la Universidad de Cádiz, 3 créditos si alcanzan un mínimo de 15 alumnos matriculados en la Universidad de Cádiz, y 4,5 créditos si alcanzan el mínimo de 20 alumnos matriculados en la Universidad de Cádiz.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2009-2010	Vicerrectorado de Posgrado y Formación permanente

(3.24.3) Coordinadores de Doctorados con Mención de Calidad de cursos anteriores (2º año, investigación): 1,5 créditos, siempre que alcance un mínimo de 10 alumnos de segundo año. Será compatible con la coordinación de un Programa Oficial de Posgrado

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2008-2010	Vicerrectorado de Posgrado y Formación permanente

(3.24.4) Coordinador de Máster que obtenga Mención Erasmus-Mundus: 9 créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2009-2010	Vicerrectorado de Posgrado y Formación permanente

I.2.2. Actividades Académicas de Gestión Tipo B

(4.01) Directores de Institutos de Investigación en fase de creación, condicionado a la emisión de informe favorable por el Vicerrector de Investigación, 12 créditos

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2008-2009	Área de personal

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

(4.04) Coordinadores de Sede del Aula Universitaria de Mayores en Cádiz, Jerez, y sede Itinerante nombrados por el Vicerrector de Alumnos, 6 créditos

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2009-2010	Gabinete de Ordenación Académica

(4.10) Coordinador de Programas de Movilidad entre Universidades españolas SICUE/SÉNECA, y Coordinadores para el Acceso a la Universidad en los 4 Campus UCA: 6 créditos

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2008-2009	Área de personal

(4.11) Participación en Consejo de Gobierno: 1,5 créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-08	Secretaría General

(4.12) Participación en Juntas de Centro: 1 crédito.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-08	Centros

(4.13) Participación en Comisiones delegadas de Consejo de Gobierno**:** 1 crédito.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-08	Secretaría General

(4.14) Participación en Comisión de Posgrado o Doctorado de la UCA: 1 crédito (no acumulable).

**** A estos efectos, se considerarán las Comisiones de Consejo de Gobierno establecidas como Comisiones Delegadas de acuerdo con el Reglamento de funcionamiento de este órgano como Comisiones Delegadas, es decir, Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios y Comisión de Extensión Universitaria, así como la Comisión de Ética y Experimentación Animal, la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad y la Comisión de Contratación del Profesorado.

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-08	Vicerrectorado de Posgrado y Formación permanente.

(4.15) Participación en Comités de Evaluación de Titulaciones, Departamentos, Unidades y Servicios y realización de manuales de Calidad para la certificación ISO, a propuesta de la Unidad de Evaluación y Calidad: 1 crédito.

Tendrán reconocimiento aquellos profesores que han sido miembros de Comités de Evaluación de Titulaciones, Departamentos o Servicios dentro de programas oficiales de la Agencia Nacional o Autónoma en los que participe oficialmente la UCA. El reconocimiento será aplicable una vez que el proceso de evaluación haya finalizado completamente con la publicación del Informe Final y Plan de Mejora de la Unidad evaluada. Para el curso 2009/2010 se reconocerá el derecho a la reducción a los miembros de Comités Internos que hayan publicado el Informe Final y el Plan de Mejora correspondientes durante el año 2008 dentro de las convocatorias del PACU 2004 y PEI 2004.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Informe final y Plan de mejora publicados en Año 2.008	Unidad de Evaluación y Calidad

(4.16) Participación en Comisiones de Centro *** : 0,5 créditos.**

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-08	Centros

Los reconocimientos por participación en Juntas de Centro, Consejo de Gobierno, o Comisiones no serán de aplicación a sus miembros natos.

I.3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

(5.1.1) La condición de investigador principal de proyectos de investigación homologados, concedidos por organismos públicos y en régimen competitivo, excluyendo los proyectos de investigación concedidos en el contexto de los programas marco de la Comisión Europea, será valorada con dos créditos/año. Será necesario indicar las denominaciones y referencias del proyecto, las fechas de inicio y final, y la entidad financiadora. Para que se compute como reconocimiento al menos 6 meses del proyecto deben coincidir con el curso 2009/2010. En el caso de que el Proyecto sea de una Universidad distinta a la UCA y no exista convenio al respecto será preceptivo informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación.

***** A estos efectos, se considerarán las Comisiones de Juntas de Centro establecidas como Comisiones Delegadas de acuerdo con su Reglamento de Funcionamiento como Comisiones Delegadas

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

Periodo de referencia	Unidad responsable
Proyecto concedido antes de 31/12/08	Vicerrectorado de Investigación

El Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica resolverá, previa presentación de la correspondiente alegación por el profesor interesado en el plazo que se establezca para ello, los casos en los que por las especiales circunstancias de la fecha de resolución o comunicación de la aprobación del proyecto de investigación, no sea posible ajustarse al período de referencia establecido en esta norma o al requisito de 6 meses coincidentes con el curso 2008/09.

(5.1.2) Asimismo tendrán este reconocimiento los **Directores de proyectos de investigación concedidos por la participación en un Programa de Cooperación Internacional** otorgado por un organismo público, que sean informados favorablemente por el Vicerrector de Relaciones internacionales y Cooperación.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Proyecto concedido antes de 31/12/2008	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación

Cada investigador sólo podrá computar hasta un máximo de cuatro créditos por los conceptos 5.1.1 y 5.1.2.

(5.2) Se valorará con 2 créditos adicionales a los **responsables de grupos homologados de la Junta de Andalucía** con una puntuación de al menos 20 puntos, 4,5 créditos, en los casos en que la puntuación iguale o supere los 25 puntos, y 6 créditos, en aquellos casos que se alcancen 30 o más puntos sobre el máximo de 32. En el caso de que el Grupo sea de una Universidad distinta a la UCA y no exista convenio al respecto será preceptivo informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31/12/08	Vicerrectorado de Investigación

(5.3) Por **dirección de proyectos de investigación o innovación** concedidos en el contexto de los programas marco de la Comisión Europea, a propuesta del Vicerrector competente en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación: 4 créditos, acumulables con los de los apartados anteriores. Para que se compute como reconocimiento al menos 6 meses del proyecto deben coincidir con el curso 2009/2010. En el caso de que el Proyecto sea de una Universidad distinta a la UCA y no exista convenio al respecto será preceptivo informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Proyecto concedido antes de 31/12/08	Vicerrectorado de Investigación

	Crterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

(5.4.1) Por la **participación en calidad de investigador en proyectos competitivos con financiación pública** (Comunidad Europea, Nacional o Autonómica): 1 crédito, siempre que se acredite que el período de realización del proyecto alcance un mínimo de 6 meses coincidentes con el curso 2009/2010. En el caso de que el Proyecto sea de una Universidad distinta a la UCA y no exista convenio al respecto será preceptivo informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Proyecto concedido antes del 31/12/08	Vicerrectorado de Investigación

El Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica resolverá, previa presentación de la correspondiente alegación por el profesor interesado en el plazo que se establezca para ello, los casos en los que por las especiales circunstancias de la fecha de resolución o comunicación de la aprobación del proyecto de investigación, no sea posible ajustarse al período de referencia establecido en esta norma o al requisito de 6 meses coincidentes con el curso 2008/09.

(5.4.2) Por la **participación en calidad de investigador en proyectos de Cooperación Internacional con financiación pública**: 1 crédito, siempre que se acredite que el período de realización del proyecto alcance un mínimo de 6 meses coincidentes con el curso 2009/2010. En el caso de que el Proyecto sea de una Universidad distinta a la UCA y no exista convenio al respecto será preceptivo informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Proyecto concedido antes de 31/12/08	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

El Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica resolverá, previa presentación de la correspondiente alegación por el profesor interesado en el plazo que se establezca para ello, los casos en los que por las especiales circunstancias de la fecha de resolución o comunicación de la aprobación del proyecto de investigación, no sea posible ajustarse al período de referencia establecido en esta norma o al requisito de 6 meses coincidentes con el curso 2008/09.

Cada investigador sólo podrá computar hasta un máximo de dos créditos por los conceptos 5.4.1 y 5.4.2.

(5.5) Responsables de contratos con el exterior, por cada 30.000 € de financiación externa: 1 crédito, siempre que se acredite que el período de realización del proyecto alcance un mínimo de 6 meses coincidentes con el curso 2009/2010. El responsable del contrato, previo informe a la OTRI, podrá asignar algunos de los créditos reconocidos a los participantes en el contrato. Cada responsable o participante sólo podrá computar reconocimientos por un máximo de dos contratos OTRI.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Contrato firmado antes del 31/12/08	OTRI

(5.6) Por cada **sexenio de investigación reconocido para el profesorado funcionario**, o por cada **tramo de investigación reconocido por la Junta de Andalucía para los profesores contratados**: 0,5 créditos

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31/12/08	Área de Personal

I.4 OTRAS ACTIVIDADES

(6.) Otras Actividades académicas sin reconocimiento de créditos

A efectos del reconocimiento de la realización de la actividad, se incluirán en este apartado las actividades alegadas por los profesores y no previstas en otro apartado de este Documento. Estas actividades serán registradas a efectos de acreditación de actividad, aunque sin reconocimiento de créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2008-2009	Gabinete de Ordenación Académica

II. VALORACION DE LA CAPACIDAD Y DEDICACIÓN DOCENTE

Se incluye como principio para el curso 2009-2010 que, independientemente de las reducciones de dedicación de que disfrute, todo profesor a tiempo completo, salvo el Rector o Rectora, el Defensor o Defensora Universitaria, y el Inspector o Inspectora General de servicios, tendrán la obligación de impartir un mínimo de cuatro créditos docentes en titulaciones oficiales de primer ciclo, segundo ciclo o másteres oficiales. Corresponde a los departamentos determinar las situaciones que eximan a un profesor de este mínimo de créditos.

Las dedicaciones de tipo A y B se reflejarán y publicitarán, de modo que todos los miembros de la plantilla docente puedan conocer, al menos globalmente, la actividad que realizan todos los demás miembros.

Los mecanismos de incentivación que se determinen en cada momento deberán tomar en cuenta, entre otros, dichos datos de actividad del profesorado.

II.1. Capacidad Inicial

Se entiende por "capacidad inicial" la docencia máxima que, con carácter general, impone a cada profesor la normativa estatal y autonómica aplicable.

En la actualidad:

CU, PTU, CEU, contratado doctor, ayudante doctor, todos ellos a tiempo completo: 24 créditos, excepto en plazas vinculadas de Ciencias de la Salud.

	Crterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

PTEU, 36 créditos (24 créditos en la UCA, condicionado a la necesidad de mayor disponibilidad). Si la dedicación fuese a tiempo parcial: 18 créditos.

Profesor Contratado Doctor, 24 créditos

Profesor Ayudante Doctor, 24 créditos.

Profesor Colaborador, 24 créditos equiparándose a los TEU en los términos establecidos en la circular de 13 de Mayo de 2005 del Vicerrector de Planificación y Recursos.

La ampliación de la dedicación máxima inicial hasta un máximo de 36 créditos a los PTEU no doctores y a los Profesores Colaboradores anteriormente indicados que no posean el grado de Doctor, sólo podrá hacerse efectiva en aquellos supuestos en los que las necesidades docentes así lo requieran (situaciones de carácter transitorio tales como bajas sobrevenidas, vacantes de concursos no cubiertos o situaciones similares, en todo caso, de carácter no permanente), debiéndose tomar en consideración en la asignación de la docencia, preferentemente, el hecho de no tener reconocidos créditos de Tipo A y B, así como el desarrollo de otro tipo de actividades universitarias que puedan no tener reconocimiento en créditos en las presentes instrucciones.

Ayudantes: 6 créditos los dos primeros años; 12, los siguientes. Ayudantes contratados a partir de la reforma LOU: 6 créditos de docencia práctica.

Profesores Asociados LOU Y LRU (a tiempo parcial): 1,5 créditos por cada hora de dedicación semanal contratada con duración anual. (3 créditos por cada hora de docencia contratada anualmente) (horas de docencia= 50% de horas de dedicación).

Contratados por tiempo inferior al año: créditos proporcionales a tiempo de contratación.

Catedráticos y Profesores Titulares de Ciencias de la Salud con plaza vinculada: de acuerdo con el RD 1558/1986 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD1652/1991) la disponibilidad de dicho personal incluirá una parte docente y, otra asistencial y de docencia práctica, según el siguiente detalle:

Dedicación exclusivamente Docente: capacidad máxima de 18 créditos, que podrá aplicarse a clases teóricas, y prácticas de tipo seminario o de laboratorio. A esta dedicación deben añadirse tres horas semanales de asistencia y tutoría al alumnado durante el periodo lectivo, que podrán realizarse en la institución sanitaria concertada.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: en las 25 horas semanales de dedicación asistencial mínima que fija el RD 1558 y sus modificaciones para este profesorado quedará incluida, en su caso, la docencia práctica clínica asignada en la planificación docente con una capacidad de hasta 6 créditos.

Dentro de este apartado también podrán computar:

- Responsable de la asignatura: Por actividades de coordinación de las prácticas contemplada en 2.6.5, hasta un máximo de 3 créditos.
- Hasta un máximo de 1,5 créditos por compromiso docente de disponibilidad para cubrir incidencias en la docencia prevista de los profesores asociados (bajas, guardias...).

Profesores Asociados de Ciencias de la Salud con plaza asistencial en los centros concertados: de acuerdo con el RD 1558/1986 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD1652/1991) la dedicación horaria de dicho personal será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y de Seminarios: en el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Así mismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el RD 1652/1991, tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumno.

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

La realización de funciones docentes mediante contrato con la Universidad, como Profesor Asociado, por el personal de las instituciones sanitarias concertadas requerirá el reconocimiento previo de compatibilidad.

La Comisión Mixta Universidad – Institución Sanitaria prevista en la base sexta del artículo 4º del RD 1558/1986, establecerá las formulas de coordinación entre las actividades anteriores así como, la incompatibilidad del disfrute de vacaciones en la institución sanitaria durante el periodo en que tengan asignadas prácticas clínicas los Profesores Asociados con plaza asistencial en los centros concertados.

Reducción de la capacidad docente por edad y por actividad investigadora

En el marco de las medidas de reconocimiento a la trayectoria académica, los profesores con dedicación a tiempo completo, que acumulen un mínimo de 20 años de servicios en la Universidad de Cádiz, se beneficiarán de reducciones de dedicación docente con la finalidad de que puedan dedicarse, con mayor intensidad, a actividades de investigación de acuerdo con el siguiente detalle:

(3.27) Con carácter general:

- 1,0 créditos de reducción en el curso que cumpla 61 años
- 1,5 créditos de reducción el curso que cumpla 62 años.
- 2,0 créditos de reducción en el curso que cumpla 63 años.
- 2,5 créditos de reducción en el curso que cumpla 64 años
- 3,0 créditos de reducción en el curso que cumpla 65 años.

A estas reducciones le serán acumulables las siguientes:

- **(3.28)** 1 crédito adicional por el conjunto de tramos reconocidos de investigación a partir del curso en que cumpla los 61 años, siempre que se acredite un mínimo de 2 tramos reconocidos.
- **(3.29)** 2 créditos adicionales a partir del curso que cumpla los 61 años si participa en proyectos de investigación desarrollados en la Universidad de Cádiz, con financiación externa, dotado con fondos europeos, nacionales o proyectos de excelencia autonómicos. Para que se compute como reconocimiento al menos 6 meses del proyecto deben coincidir con el curso 2009/2010.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-08	Área de personal

II.2. "Capacidad Docente" de un área y actividad reconocida a efectos de necesidades de contratación

La "capacidad docente" (denominada "capacidad final" en la aplicación informática de gestión académica) referida a un área de conocimiento es la que resulta de restar a su "capacidad inicial" las "actividades académicas (dedicación a actividades de gestión) de Tipo A" y la "actividad investigadora" desarrollada por los miembros de la misma (dedicación a investigación con reconocimiento de créditos).

	Crterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

Las necesidades de profesorado de un área de conocimiento serán determinadas por la relación entre su "capacidad docente" y su "dedicación docente de tipo A".

A los demás efectos, se tendrá en cuenta como actividad docente, la suma de los créditos correspondientes a actividad docente –tipo A y tipo B-. En concreto, esa suma determinará un listado de áreas que deberá ser tenido en cuenta a la hora de hacer frente de modo equilibrado a las necesidades docentes de la UCA. Igualmente, se tendrá en cuenta la actividad docente total a efectos de organización interna y distribución de funciones en el seno de áreas y Departamentos, según se contempla en las instrucciones de planificación docente.

Como norma, y a efectos de distribución de la docencia, supuesto que un área tenga disponibilidad suficiente de profesorado, los reconocimientos de dedicación por distintos aspectos (tanto de tipo A como de tipo B) deben considerarse al mismo nivel que la dedicación docente.

En caso de que el área no cuente con disponibilidad suficiente de profesorado para atender con su capacidad todos los reconocimientos de actividad y la docencia reglada, deberá realizar las asignaciones docentes de modo que, en primer lugar, se tenga en cuenta la actividad reconocida Tipo A que realiza cada uno de sus profesores. En lo que se refiere a las actividades Tipo B, el Departamento acordará motivadamente, para cada una de las áreas de conocimiento que lo integran, los criterios a utilizar para tener en cuenta el reconocimiento de las actividades Tipo B hasta donde sea posible. Dicho Acuerdo podrá ser revisado a la luz de los principios de igualdad y racionalidad en la planificación docente, a petición de cualquier miembro del departamento, por una Comisión que se constituirá al efecto.

A efectos de asignación de docencia se establece la posibilidad de que, por acuerdo interno, los departamentos aprueben programaciones plurianuales que permitan compensar ligeros incrementos de dedicación un curso con menores dedicaciones al curso siguiente.

III. ACTIVIDAD FINANCIADA

La planificación docente de centros y departamentos debe adecuarse como primera premisa a las posibilidades reales de la UCA.

La financiación que recibe la Universidad de Cádiz de la Junta de Andalucía tiene un carácter global, sin que se financien grupos concretos. La financiación que se recibe, y la situación real de la plantilla, no siempre permiten adaptarse a grupos de alumnos de un tamaño preestablecido.

En consecuencia, y dentro del proceso de Planificación Docente, corresponde al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, con el asesoramiento de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, aprobar los grupos de actividad que sean compatibles con la capacidad docente con que se cuente en cada área de conocimiento.

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

La aplicación concreta de estas normas en materia de Planificación Docente será objeto de desarrollo mediante las instrucciones que emita el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica.

La interpretación de estas normas con fines de determinar necesidades de contratación corresponde asimismo al Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

El Consejo de Dirección de la Universidad podrá reflejar, según su mejor criterio, otras situaciones de reconocimiento que pudieran no contemplarse en las presentes normas.

Los criterios incluidos en el presente acuerdo se adoptan sin perjuicio de la existencia como marco legal de rango superior del Real Decreto sobre régimen del profesorado universitario, (RD 898/1985), que deberá utilizarse cuando se requiera.

Los presentes criterios vienen a sumarse a los establecidos en materia de garantía de la docencia, y, en concreto, a las INSTRUCCIONES PARA GARANTIZAR LA IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 (BOUCA nº 15 de 11 de octubre). En dicho acuerdo, que mantendrá su vigencia, las referencias a las instrucciones de planificación docente deben entenderse referidas a las establecidas para el próximo curso académico.

El informe anual de actividad podrá incluir otro tipo de actividades a las que en estas normas no se otorgue un reconocimiento explícito en créditos.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Estos *Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz* tendrán vigencia efectiva el 1º de octubre de 2010, sin perjuicio de su aplicación para la preparación de la Planificación Docente del curso 2009-2010, con la salvedad de su apartado I.2 (Actividad de Gestión) que entrará en vigor al día siguiente de su entera publicación en Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

A la entrada en vigor de los presentes *Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*, quedarán derogados los establecidos por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 (BOUCA nº 69, de 21 de diciembre de 2007), así como el contenido de otras normas de igual o inferior rango que puedan entrar en contradicción con lo aquí reflejado.

	Crterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

ANEXO 1

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE TIPO A
CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

ACTIVIDAD	Créditos reconocidos
Gerente de la FUECA	18
Director de la Cátedra de creación de Empresas y Fomento	18
Asesor del Rector	18
Director de la Oficina de Relaciones Internacionales	18
Coordinador de las pruebas de acceso y apoyo a la matrícula	12
Directora de la oficina de revisión normativa y de procedimientos	12
Vicesecretario General	12
Director del Servicio de Publicaciones	12
Coordinador científico de la Cátedra de Empresas	12
Director de Innovación, Convergencia e Innovación	12
Director del Centro Andaluz de Ciencias y Técnicas del Mar	12
Director del Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas	12
Director de la Escuela de Esp. en Medicina de la Educación Física y del Deporte	12
Director de los Servicios cent. de Investigación en Ciencias de la Salud	12
Director de los Servicios Cent. de Investigación de Ciencia y Tec.	12
Director del Centro Superior de Lenguas Modernas	12
Director del Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización	12
Coordinador de Extensión Docente de Campus	6
Director de la Oficina de Software Libre	6
Coordinador de la Cátedra UCA-SANRO	6
Figuras equivalentes a Vicedecanos vinculados a financiación mediante contrato programa	6
Director de la Oficina Verde	12
Coordinador del Curso de preparación para el examen de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	6
Director de Atención a la Diversidad y Escuelas Infantiles	12
Director de Atención Psicopedagógica	12
Director del Aula de Mayores	12
Vicerrector de Extensión Universitaria de la Universidad Internacional	12

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica
	IG-02-09/10	

de Andalucía	
Orientadores académicos de campus	6
Responsables científicos de los Servicios centralizados de Investigación de Ciencia y Tecnología	3
Coordinador docente de Cultivos marinos	3